



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2027

DALCAHUE, 07 de diciembre de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-130 del 06/12/2017 de la sesión ordinaria N° 38 del Concejo Municipal del 06/12/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Sra. Eva Torres Ojeda C.I. N° , con domicilio en la comuna de , para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de , con venta de bebidas alcoholicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 09 de diciembre hasta las 04:00 horas, del día domingo 10 de diciembre del presente año, en la sede social del sector de Mocopulli.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control.

CIVG/JSHS/srz